

# Boletín Oficial

Correo Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 14 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 18 DE ENERO DE 2010 EDICION N° 9.015

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.468 FONDO PROVINCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase el "Fondo Provincial para el Financiamiento de la Salud Pública", a fin de cumplir con la responsabilidad prevista en el artículo 36° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, el que estará constituido por los recursos que se enumeran en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2°: Integración del Fondo. El Fondo instituido en el artículo anterior, cuya administración estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, se integrará con los siguientes conceptos:

- El quince por ciento (15%) de los recursos por transferencias automáticas que le correspondan a la Provincia del Chaco en el marco del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, regulado por la ley 23.548 –o la que en el futuro la sustituya–, según lo definido en los artículos 4° y 5° de la presente ley.
- El quince por ciento (15%) de los ingresos tributarios de jurisdicción provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley.
- Los recursos provenientes de transferencias automáticas de origen nacional con reglas especiales de distribución, que correspondan a la Provincia del Chaco, y que por imperio de normas nacionales y/o provinciales tengan asignación específica para el financiamiento de la Salud Pública.
- Las transferencias no automáticas que efectúe el Estado Nacional a la Provincia con destino a solventar programas provinciales vinculados a la Salud Pública, así como las procedentes de otros estado provinciales, extranjeros o municipalidades.
- Los recursos de jurisdicción provincial que prevean su asignación específica al financiamiento del servicio público de salud, y para el objeto determinado en las leyes de afectación.

Lo dispuesto en los incisos a) y b) precedentes, no podrá disminuir la base de cálculo sobre la que se aplican las leyes 3.188 y sus modificatorias –Fondo de Participación Municipal– y 3.798 –Fondo Solidario Municipal para Municipios sin Recursos Genuinos–.

ARTÍCULO 3°: Montos a financiar. Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior, los recursos deberán asegurar el financiamiento de los siguientes montos:

- Para el año 2010: Pesos quinientos sesenta millones ochocientos veintiocho mil (\$ 560.828.000).
- Para el año 2011: el once coma treinta y cinco por ciento (11,35%) de los gastos corrientes previstos para ese ejercicio.

- Para el año 2012: el once coma setenta por ciento (11,70%) de los gastos corrientes presupuestados en el ejercicio.

ARTÍCULO 4°: Recursos excluidos. De acuerdo con lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 2° de la ley 23.548 no forman parte de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal aquellos que se distribuyan entre la Nación y las Provincias a través de regímenes especiales de coparticipación, ni los impuestos cuyo producido esté afectado a la realización de inversiones, servicios, obras y al fomento de actividades.

ARTÍCULO 5°: Base de cálculo. La afectación porcentual a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 2° de la presente ley debe entenderse como una referencia para el cálculo de los fondos que deban girarse desde el Tesoro Provincial hacia el Fondo creado en el artículo 1° de la presente ley, sin perjuicio de que los recursos efectivamente remitidos no correspondan a esos conceptos.

Asimismo no formarán parte de la base de cálculo a la que se refieren los incisos citados en el párrafo anterior aquellos tributos que en su normas de creación establezcan una afectación especial de su recaudación.

ARTÍCULO 6°: Finalidad. El "Fondo Provincial para el Financiamiento de la Salud Pública" tendrá como finalidad solventar la totalidad de los gastos del servicio público de salud, tanto en lo referente a las erogaciones corrientes, como las de capital.

Los recursos enunciados en los incisos a) y b) del artículo 2° constituyen un mínimo, por lo cual el Poder Ejecutivo garantizará el financiamiento del Sistema Sanitario en los casos en que los mismos sean insuficientes para su sostenimiento.

ARTÍCULO 7°: Porcentajes mínimos. Establécense como piso de transferencias al "Fondo Provincial para el Financiamiento de la Salud Pública", por los conceptos mencionados en los incisos a) y b) del artículo 2°, los previstos financiar para el presupuesto general año 2010 con recursos del Tesoro Provincial.

En los casos en que la recaudación de impuestos nacionales y provinciales afectados al "Fondo Provincial para el Financiamiento de la Salud Pública", en un determinado ejercicio, disminuyan por debajo del mínimo fijado en el párrafo anterior el Poder Ejecutivo deberá integrar la diferencia utilizando otras fuentes de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 8°: Remisión de recursos. El Ministerio de Economía, Industria y Empleo, en su carácter de Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF), arbitrará los mecanismos a través de los cuales la Tesorería General de la Provincia remitirá los recursos pertenecientes al fondo creado en el artículo 1° de esta ley, en particular lo referente a su regularidad.

ARTÍCULO 9°: Metas Sanitarias. Los gastos previstos para el trienio 2010-2012 en materia de Salud Pública, se destinarán prioritariamente al cumplimiento de las siguientes metas:

- a) Desarrollo de una Carrera Sanitaria Provincial, con el objeto de regularizar la relación contractual de 4.500 agentes.
- b) Reducción de la Mortalidad Materno Infantil, de 22,1‰ año 2007 a 13,7 ‰ en el año 2011.
- c) Reducción de la Desnutrición Infantil, de 4,5% en 2007 al 1% en 2011.
- d) Gestión Integrada de Medicamentos e Insumos, lograr mediante convenio de adhesión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reducción del 20% del costo de adquisición de medicamentos e insumos.
- e) Atención de Brotes Epidémicos, control en gripe A H1 N1 y Dengue: tratamiento con larvicidas a 30.000 viviendas, y equipamiento de 20 hospitales para la atención de pacientes.
- f) Control de la Enfermedad de Chagas: fumigación de 20.000 viviendas y atención médica de 2.000 paciente.
- g) Control de la TBC, atención de 400 pacientes detectados.
- h) Atención de la Discapacidad, atención de 24.000 pacientes al año 2011.
- i) Atención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, 20.000 pacientes controlados por H.T.A., 5.000 pacientes tratados por diabetes, 220 pacientes con cáncer de mamas y 130 con cáncer de cuello de útero.
- j) Atención Integral de la Salud Mental, 150.000 pacientes atendidos al año 2011.
- k) 7 Nuevos hospitales en los años 2010 y 2011, y 22 centros de salud del Impenetrable para 2011. Hospitales a construir en las siguientes localidades: Juan José Castelli, Villa Río Bermejito, Miraflores, Los Frentones, Villa Berthet, Barranqueras, Fontana.

ARTÍCULO 10: Control de gestión. En base a una propuesta elaborada por el Ministerio de Salud Pública, el Poder Ejecutivo aprobará un sistema de indicadores que permitan el monitoreo permanente de la gestión sanitaria y su calidad, así como la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas en el artículo 9°. Tales indicadores deberán ser publicados en Internet, con un plazo no mayor a tres meses desde su confección.

ARTÍCULO 11: Reglamentación. Facúltase al Poder Ejecutivo, en el marco de sus atribuciones constitucionales, a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 12: Derogación. Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 012

Resistencia, 6 enero 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.468; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.468, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Baquero**

s/c.

E:18/1/10

—>\*<—

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.474

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar operaciones de crédito público a los fines de obtener asistencia financiera a través de la refinanciación total o parcial de los vencimientos de la deuda pública provincial, y/o los servicios de dicha deuda, bajo cualquier modalidad en la medida que ello implique condiciones financieras acordes a las de mercado o razonables en función de la conveniencia de la Provincia, por hasta el monto de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 465.856.400) en el ejercicio 2010.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar operaciones de crédito público a los fines de obtener asistencia financiera a través de la refinanciación total o parcial de los vencimientos de la deuda pública provincial y/o los servicios de dicha deuda, bajo cualquier modalidad en la medida que ello implique condiciones financieras acordes a las de mercado o razonables en función de conveniencia de la Provincia, por hasta el monto de Pesos Quinientos Veinticinco Millones Doscientos Diecisiete Mil (525.217.000), en el ejercicio 2011.

ARTÍCULO 3°: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento que se autoriza por el artículo precedente, el Poder Ejecutivo podrá afectar y/o ceder los derechos de la Provincia, sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias —ley 23.548—, conforme con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen que lo sustituya por hasta el monto total del endeudamiento con más sus intereses y gastos. En virtud de lo dispuesto, autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente de tales recursos los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman.

ARTÍCULO 4°: Conforme con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir todos los documentos y acuerdos y a gestionar todas las medidas que sean necesarias para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 2.849

Resistencia, 23 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.474; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.474, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Aguilar**

s/c.

E:18/1/10

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.484**

**ARTÍCULO 1°:** Objeto. La generación, segregación, manipuleo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, que generan los establecimientos sanitarios públicos y privados en la Provincia del Chaco, son regidos exclusivamente por la presente ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

**ARTÍCULO 2°:** Definición. Debe entenderse por residuos patogénicos a:

- a) Todo material orgánico o inorgánico que por sus características tengan propiedades potenciales o reales, biocida, infestantes, infectantes, alergógenas o tóxicas, sin distinción del estado físico de la materia que pueda perjudicar en forma directa, inmediata o mediata, la salud humana, animal o vegetal o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera.
- b) Los materiales comprendidos en el inciso a) generados en centros de atención de la salud humana y animal, maternidades, farmacias, gabinetes de enfermería, podología, odontología, laboratorios medicinales, de análisis bioquímicos, centros de investigación biológica y morgues, autopsias, y todo otro centro que por la naturaleza de su actividad sea alcanzado por la presente definición, incluidos los servicios sanitarios de emergencia públicos y privados, cualquiera sea el lugar donde presten asistencia.

**ARTÍCULO 3°:** Prohibición. Prohibese que los residuos comprendidos en el artículo 2° se integren al circuito del servicio comunitario de recolección.

**ARTÍCULO 4°:** Prohibición de disposición sin tratamiento previo. Queda prohibida la disposición de residuos patogénicos sin tratamiento previo. Los residuos definidos en el artículo 2° deben ser tratados de forma tal que garantice la eliminación de su condición patogénica.

**ARTÍCULO 5°:** Sistemas autorizados. La autoridad de aplicación sólo podrá autorizar sistemas o métodos de tratamiento cuya tecnología garantice la eliminación de la condición patogénica de los residuos, los que podrán ser tratados por:

- a) Esterilización por autoclave.
- b) Microondas por irradiación.
- c) Cualquier otro sistema y/o tratamiento, que la autoridad de aplicación determine.

**ARTÍCULO 6°:** Recolección. Los establecimientos sanitarios deberán contar con áreas edilicias y recipientes que reúnan condiciones de higiene y seguridad en los lugares de producción de residuos, conforme las características que establezca el Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 7°:** Transporte dentro del establecimiento. El transporte dentro del establecimiento se realizará en recipientes o medios de transporte acondicionados a tal fin, de acuerdo al volumen de la carga, la distancia a recorrer y el espacio por los que circulará, debiendo garantizar la inviolabilidad de los envases desde el lugar de origen al de almacenamiento temporario o definitivo según corresponda.

**ARTÍCULO 8°:** Transporte fuera del establecimiento. El transporte fuera del establecimiento se realizará por medio de vehículos especialmente acondicionados e identificados para tal fin que serán para uso exclusivo de transporte de residuos patogénicos.

**ARTÍCULO 9°:** Autorización. Las personas físicas o jurídicas que realicen el transporte deberán estar autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y cumplir las normas que al efecto establezca dicho órgano.

**ARTÍCULO 10:** Almacenamiento intermedio. El almacenamiento intermedio es el que se realiza previamente a la recolección de los residuos patogénicos para ser transportados fuera del establecimiento o con destino a la

disposición final dentro o fuera del establecimiento, desde el retiro de los recipientes de los servicios o áreas de generación hasta su transporte para tratamiento y disposición final. Deberán ser colocados en un lugar suficientemente aislado y protegido, dando cumplimiento a las normas de higiene y seguridad y no podrán permanecer más tiempo que el que establezca el Ministerio de Salud Pública de acuerdo con el tipo y procedimiento de eliminación autorizado.

**ARTÍCULO 11:** Tratamiento. Los residuos patogénicos deben tener tratamiento inmediato. Si, por cualquier motivo, no pudieren ser destinados en esa forma, deben mantenerse refrigerados hasta el tratamiento correspondiente. Las piezas o restos anatómicos no patogénicos deben seguir el tratamiento convencional.

**ARTÍCULO 12:** Aislamiento. El local de almacenamiento, en el lugar de tratamiento, estará convenientemente aislado para lo cual contará con espacios para carga y descarga ubicados fuera de la circulación general de personas o cosas.

**ARTÍCULO 13:** Tiempo de almacenamiento. La reglamentación determinará el tiempo de almacenamiento permitido, de acuerdo con el tipo y procedimiento de eliminación autorizados.

**ARTÍCULO 14:** Efluentes líquidos. El establecimiento contará con un sistema colector y de tratamiento de los efluentes líquidos que se generen, garantizando la inocuidad de los mismos por medio de un sistema de cloración.

**ARTÍCULO 15:** Tratamiento. La reglamentación determinará las normas de equipamiento y predio para el tratamiento de residuos patogénicos.

**ARTÍCULO 16:** Predio. El predio destinado a la instalación del equipo de esterilización de residuos patogénicos deberá ser aprobado por el municipio de la localidad y estar alejado de los centros poblados.

**ARTÍCULO 17:** Plan de emergencia. Los responsables técnicos de la planta de esterilización deberán elaborar un plan de emergencia en caso de falla del sistema utilizado antes que finalice el ciclo.

**ARTÍCULO 18:** Convenio. Los responsables del establecimiento de esterilización deberán suscribir convenio con otra planta de tratamiento de residuos patogénicos para derivar los mismos en caso de fallas.

**ARTÍCULO 19:** Tratamiento del relleno sanitario. Las localidades pequeñas que transitoriamente no posean la tecnología autorizada por la presente ley para el tratamiento de residuos patogénicos, podrán implementar el relleno sanitario para el tratamiento de tales residuos, que se generen en sus establecimientos locales, conforme las disposiciones legales y su reglamentación, en todo lo que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 20:** Predio del relleno sanitario. El predio destinado al uso de relleno sanitario con residuos patogénicos será determinado por el municipio correspondiente, el que deberá mantener una distancia apropiada hasta el centro poblado o núcleo poblacional más cercano y el Ministerio de Salud Pública deberá realizar las previsiones necesarias a efectos de evitar toda clase de contaminación.

**ARTÍCULO 21:** Organismo de aplicación. El organismo de aplicación es el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 22:** Competencias. El organismo de aplicación determinará en la reglamentación las competencias de las Direcciones de Fiscalización Sanitaria y Saneamiento Ambiental, a las que asignará las funciones de habilitación, inspección, controles periódicos, aplicación de sanciones, confección de actas de infracción y percepción de multas y tasas por prestación de servicios.

**ARTÍCULO 23:** Coordinación de actividades. Concesión. El Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco como órgano rector coordinará la actividad de los organismos públicos y privados que generen,

transporten y operen residuos patogénicos, pudiendo concesionar su tratamiento, transporte y disposición según lo establecen las normas administrativas en vigencia.

**ARTÍCULO 24:** Registro. Créase el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos del Chaco.

**ARTÍCULO 25:** Inscripción. Para su inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos del Chaco, los sujetos de la presente ley deben acreditar la información que determine el organismo de aplicación.

**ARTÍCULO 26:** Destino de las multas. El Ministerio de Salud Pública habilitará una cuenta en la que se depositarán los ingresos en concepto de multas por infracciones o tasas por prestación de servicios. Los fondos serán destinados exclusivamente a gastos de mantenimiento y equipamiento de las instalaciones para tratamiento de residuos patogénicos a través de los cuales preste esos servicios.

**ARTÍCULO 27:** Convenios. El Ministerio de Salud Pública podrá celebrar convenios o requerir la intervención de organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universidades, a los fines de evaluar el impacto ambiental del manejo de los residuos patogénicos.

**ARTÍCULO 28:** Sanciones y responsabilidades. El incumplimiento de lo establecido en la presente ley hará pasible al infractor de las sanciones administrativas que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la falta conforme lo determine en la reglamentación. Las sanciones establecidas se aplicarán, previo sumario que asegure el derecho de defensa. En todo lo que no esté previsto en la presente norma se aplicará la ley 1.140.

Serán de aplicación las responsabilidades y penalidades dispuestas por los artículos 45, 46, 47 y 48; y 55, 56, y 57 respectivamente, de la ley nacional 24.051. Todo generador de residuos patogénicos es responsable en calidad de dueño de los mismos, de todo daño producido por éstos en los términos de los artículos precedentes. Será competente para conocer de las acciones penales que deriven de la presente ley la justicia provincial.

**ARTÍCULO 29:** Derogación. Derógase la ley 3.418 y los artículos 19, 20 y 21 de la ley 3.946.

**ARTÍCULO 30:** Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los 60 días posteriores a su promulgación.

**ARTÍCULO 31:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

#### DECRETO Nº 010

Resistencia, 6 enero 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.484; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.484, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:18/1/10

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

### RESOLUCION Nº 001

Resistencia, 3 marzo 2009

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de una campaña pública de información y concientización, de los síntomas para la detección de la enfermedad y las precauciones que debe tomar la ciudadanía con respecto a la eliminación de los lugares dentro del domicilio, donde se puede desarrollar el vector transmisor del dengue.

### RESOLUCION Nº 002

Resistencia, 3 marzo 2009

SOLICITAR a la señora Intendente Municipal, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 138°, de la Carta Orgánica Municipal, y en el término fijado por la Ordenanza Nº 5.781, informe: 1) Atento el tiempo transcurrido y al plazo de ejecución del trabajo encargado, informe cuál es la propuesta que surge del estudio realizado. 2) Comunique el área donde se encuentre la documentación requerida, para su consulta y análisis.

### RESOLUCION Nº 003

Resistencia, 17 marzo 2009

ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes, proceda a informar en el término de diez (10) días, al Cuerpo Colegiado Municipal y en relación al espectáculo a que refiere el visto de la presente:

- Monto total del costo de dicho espectáculo, con discriminación de rubros y parciales de cada uno.
- Costo de la contratación de la figura central del espectáculo, la cantante Valeria LYNCH, detallando alojamiento, transporte y todo otro concepto vinculado con su presencia en la ciudad.
- De los fondos utilizados para la organización de este evento.
- Si se trata de recursos propios o de terceros, en este último caso, informar sobre: persona física y/o jurídica que haya aportado los recursos, en caso de ser varias, monto aportado por cada una de ellas.
- Adjuntar al informe fotocopia certificada de los comprobantes de gastos.

### RESOLUCION Nº 004

Resistencia, 17 marzo 2009

RECHAZAR el recurso de revisión y/o consideración, interpuesto por el señor Juan Bautista CABALLERO, D.N.I. Nº 13.289.062, mediante Actuación Simple Nº 59.695-C-08, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

### RESOLUCION Nº 005

Resistencia, 31 marzo 2009

ACEPTAR la renuncia, presentada por el Concejal Doctor Benito Ramón César PICON, a la Presidencia del Concejo Municipal y a la Vicepresidencia primera del mismo a través de la Actuación Simple citada en el visto de la presente.

DEJAR sin efecto, a partir de la aprobación de la presente, la Resolución del Concejo Nº 075/08, en virtud de lo determinado en el punto precedente.

### RESOLUCION Nº 007

Resistencia, 28 abril 2009

RECHAZAR en todos sus términos, el veto total interpuesto por la señora Intendente Municipal, a través de la Resolución Nº 0339 de fecha 6 de abril de 2009, confirmando la vigencia de la Resolución del Concejo Municipal Nº 005 de fecha 31 de marzo de 2009, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

**RESOLUCION Nº 008**

Resistencia, 28 abril 2009

DESIGNAR como Presidente del Concejo Municipal al Concejal Antonio BARBETTI –D.N.I. Nº 11.058487– clase 1954 (Alianza Frente de Todos), a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelva la situación legal de la titular del cargo.

DESIGNAR como Vicepresidente primero del Concejo Municipal a la Concejal Clarisse Myriam PASMANTER –D.N.I. Nº 5.303.869– clase 1946 (Frente Chaco Merece Más), a partir del día de la fecha.

**RESOLUCION Nº 011**

Resistencia, 19 mayo 2009

APROBAR en primera lectura, el proyecto de ordenanza obrante a fojas 7/8 de la Actuación Simple Nº 22.853-J-09, de conformidad con lo expresado en los considerandos y como Anexo I, se incorpora a la presente.

CONVOCAR a una audiencia pública conforme lo establecido en el artículo 153°, inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia y en la Ordenanza Nº 5.999, para tratar el proyecto de ordenanza mencionado en el punto precedente, por el cual se propicia la modificación de los artículos Nros. 140°, 144°, 153°, 154° y 161°, del Código de Faltas Municipal –Ordenanza Nº 1.130 y sus modificatorias– texto vigente, a efectos de la adecuación de las normas de notificación y plazos a términos prácticos.

AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a fijar día, lugar y duración de la audiencia pública que se convoca en el punto 2° de la presente, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 5.999.

**RESOLUCION Nº 012**

Resistencia, 19 mayo 2009

APROBAR en primera lectura, el proyecto de ordenanza obrante a fojas 14 y 15, de la Actuación Simple Nº 70.270-C-08, que como Anexo I se incorpora a la presente.

CONVOCAR a una audiencia pública conforme lo establecido en el artículo 153°, punto 7), de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5.999, para tratar el presente caso, en el que se propicia a desafectar del dominio público y afectar al dominio privado de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, el inmueble identificado catastralmente como: Parcela 72, Chacra 192, Sección C, Circunscripción II, y autorizar a la señora Intendente Municipal a transferir dicho bien, al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.).

AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar, hora y duración de la audiencia pública que se convoca en el punto anterior de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 5.999 y que deberá incorporar al debate a los vecinos del lugar; autoridades provinciales del Plan Tierras, Comisaría de la zona, y a las autoridades cuya función esté vinculada al tema en cuestión.

**RESOLUCION Nº 013**

Resistencia, 19 mayo 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda proceda a la colocación de los siguientes juegos en la Plaza 25 de Mayo de 1810: Tatetí; hamacas para silla de ruedas; panel de lengua de señas; pórtico integrador; carteles de señalización y una rampa de acceso, destinados a niños con capacidades diferentes.

**RESOLUCION Nº 014**

Resistencia, 19 junio 2009

DAR de baja a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora CARBALLEIRA, María Alejandra, D.N.I. Nº 17.150.612, en el cargo de Concejal de la ciudad de Resistencia y Presidente del Cuerpo Colegiado, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación por invalidez por aplicación del artículo 75° de la Ley Nº 4.044.

**RESOLUCION Nº 017**

Resistencia, 11 agosto 2009

REESTRUCTURAR la conformación de las Comisiones Ordinarias Permanentes del Concejo Municipal de la ciu-

dad de Resistencia, con sus respectivos integrante y de acuerdo al correspondiente detalle:

DE ASUNTOS GENERALES:

CUESTA, Lidia Elida

PASMANTER, Clarisse Myriam

PICÓN, Benito Ramón César

CABRERA, Carlos Alberto

KADLEC, Rafael Alberto

DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:

CABRERA, Carlos Alberto

ARECHAVALA, Ebe Beatriz

IMFELD, Sandra Vanesa

ACEVEDO, Rodolfo Hugo Alberto

KADLEC, Rafael Alberto

DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARECHAVALA, Ebe Beatriz

CARBAJAL, Walter Daniel

MARTINA, María de los Angeles

PASMANTER, Clarisse Myriam

ACEVEDO, Rodolfo Hugo Alberto

SALUD, ACCION SOCIAL, DROGADICCION, FAMILIA, MEDIO AMBIENTE, DEFENSA DEL CONSUMIDOR, LEALTAD

COMERCIAL Y DERECHOS HUMANOS:

PASMANTER, Clarisse Myriam

PICÓN, Benito Ramón César

CUESTA, Lidia Elida

IMFELD, Sandra Vanesa

MARTINA, María de los Angeles

REGULARIZACION DOMINIAL DE LA TIERRA:

CARBAJAL, Walter Daniel

ARECHAVALA, Ebe Beatriz

MARTINA, María de los Angeles

ACEVEDO, Rodolfo Hugo Alberto

KADLEC, Rafael Alberto.

**RESOLUCION Nº 018**

Resistencia, 18 agosto 2009

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, en la persona del señor Gobernador, Cr. Jorge Milton CAPITANICH, a través de la Presidencia del Concejo Municipal, considere la posibilidad de trasladar la oficina donde funciona Desarrollo Social de la Provincia, ubicada en calle Arturo Frondizi, en la cuadra del 300 al 400 de nuestra ciudad, a fin de solucionar los graves inconvenientes que genera para la comunidad educativa de la U.E.P. 74, su funcionamiento en la actual ubicación.

**RESOLUCION Nº 029**

Resistencia, 29 septiembre 2009

REQUERIR a las autoridades de OCCOVI, que a través del área que corresponda, exhorte a la empresa EMCOVIAL, a la realización de tareas de desmalezamiento, zanjeo, limpieza y retiro de todo elemento que obstaculice o afecte la visibilidad y/o seguridad de las personas que transitan por la Ruta Nacional Nº 11, en el tramo comprendido entre el Kilómetro Nº 995 y hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 16, conforme a las manifestaciones vertidas en los considerandos de la presente.

**RESOLUCION Nº 039**

Resistencia, 15 diciembre 2009

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que se incluya dentro de los alcances de la resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.296/98, a la agente Sra. Pilar Edith Elisabeth BOGADO, D.N.I. Nº 13.439.460, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**RESOLUCION Nº 040**

Resistencia, 15 diciembre 2009

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, disponga mantener la parada de colectivos en el lugar solicitado por los usuarios del Barrio Güiraldes, sobre Avenida Soldado Aguilera y se proceda a la reubicación de la parada de remises que hacen uso del mismo espacio.

**José A. Barbetti**

Presidente

s/c.

E:18/1/10

**ORDENANZAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
**ORDENANZA Nº 9447**

Resistencia, 11 agosto 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – por vía de excepción – a lo establecido en la Reglamentación Vigente, por el término de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la anterior Habilitación Municipal, la circulación del vehículo: Marca Fiat Duna Weekend 1.7 – Modelo 1994 – Dominio SYU 191 – Licencia N° 273 – al Servicio de Taxi de la ciudad de Resistencia, cuyo propietario es el señor Raúl Domingo SERRANO – D.N.I. N° 7.929.543, previa aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria e inspección ocular a realizar por la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas de la Municipalidad de Resistencia.

**ORDENANZA Nº 9448**

Resistencia, 11 agosto 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la realización de la Obra de Pavimentación, de la Calle San Fernando, entre Avenida Rivadavia y Avenida Lavalle.

**ORDENANZA Nº 9450**

Resistencia, 11 agosto 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, al señor Deniz Omar MUSSIN – D.N.I. N° 7.537.846, con domicilio en calle Molina N° 3125, de nuestra ciudad, la eximición del pago de Impuesto Inmobiliario en un Cien por Ciento (100%), según lo establecido en Ordenanza General Tributaria – Artículo 154°) – Inciso b) y liquidar Tasas Retributivas de Servicios con un Cincuenta por Ciento (50%) de descuento, según la Ordenanza General Impositiva – CAPITULO III – Artículo 9°) – TASA SOCIAL, por el inmueble de su propiedad, identificado Catastralmente como: Chacra 123 – Manzana 030 – Parcela 008 – Padrón N° 003268/008-6-000, Contribuyente N° 78468.

**ORDENANZA Nº 9459**

Resistencia, 11 agosto 2009

DECLARAR de Interés Municipal el Acto Central de Fin de Año del Jardín de Infantes N° 5 “Rosario Vera Peñaloza”, a llevarse a cabo el día 10 de Diciembre de 2009, a partir de las 18:00 horas, en las instalaciones del Domo Centenario “Zitto Segovia”.

**ORDENANZA Nº 9461**

Resistencia, 11 agosto 2009

DECLARAR de Interés del Concejo Municipal, la “Muestra Anual de Alumnas 2009”, a llevarse a cabo el día 07 de Noviembre próximo en las instalaciones del Domo del Centenario, organizada por la Directora de la Escuela de Danza Árabes “Patricia Fernández”.

**ORDENANZA Nº 9462**

Resistencia, 11 agosto 2009

DECLARAR de Interés del Concejo Municipal, la Selectiva Zonal del Torneo Argentino de Aeróbica y Danza (TAAD), a llevarse a cabo el día 05 de septiembre de 2009, de 08:00 a 22:00 horas aproximadamente, en el Domo del Centenario “Zitto Segovia”.

**ORDENANZA Nº 9463**

Resistencia, 11 agosto 2009

APROBAR con carácter de Excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, la Subdivisión del inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 93, Parcela 7, para crear dos (2) Parcelas, una irregular ubicada en la esquina de 9,57 metros sobre la calle Cervantes por 11,77 metros sobre la calle Castelán y 177,04 metros cuadrados de superficie y la otra de 10,28 metros de frente sobre la calle Marcelino Castelán y 127,47 metros cuadrados de superficie.

**ORDENANZA Nº 9466**

Resistencia, 11 agosto 2009

DECLARAR de Interés Municipal, la realización del evento denominado “Campeonato de Básquetbol para Aficionados”, que se desarrollará en las instalaciones del Polideportivo de Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia, a partir del día 08 de agosto de 2009.

**ORDENANZA Nº 9643**

Resistencia, 17 noviembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra de Ampliación de Red Colectora Cloacal en Calle Fortín Alvarado entre calles Lisandro de la Torre y Julio Acosta de esta Ciudad.

DELEGAR la responsabilidad de la ejecución de los trabajos a la Empresa S.A.M.E.E.P., en un todo de acuerdo a Ordenanzas vigentes.

DETERMINAR la obligatoriedad de la Empresa S.A.M.E.E.P., de restablecer a su condición original todo bien público o privado que se viera afectado por la ejecución de los trabajos de la presente Obra.

ENCUADRAR esta Obra dentro de la Ordenanza N° 1181, por lo que la Empresa S.A.M.E.E.P., debe comunicar a la Municipalidad de Resistencia – Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma a fin de la inspección de los trabajos.

**ORDENANZA Nº 9654**

Resistencia, 01 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 11, de la Manzana 14, Subdivisión de la Chacra 207 - Circunscripción II - Sección C, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83, a favor de Bernarda SILVA, M.I. N° 10.674.583, con una superficie de 250,00 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al cien por ciento (100%) del valor fiscal del terreno, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 8446 Artículo 4°), inciso d).

**ORDENANZA Nº 9655**

Resistencia, 01 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 15 – de la Manzana 24 – Subdivisión de la Chacra 128 – Circunscripción II – Sección B, aprobado por plano de mensura 20-176-98, a favor de Arminda BOGADO, M.I. N° 13.096.762 y/o José Oscar FERNANDEZ, M.I. N° 13.579.582, con una superficie de 172,620 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor fiscal del terreno, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 8446 Artículo 4°), inciso d).

**ORDENANZA Nº 9656**

Resistencia, 01 diciembre 2009

ESTABLECER que el vehículo marca Daihatsu - Modelo 1981 - Dominio TUB-382, copropiedad del señor Juan Carlos ESCOBAR, D.N.I. N° 13.902.508, afectado al servicio de Taxi-Flet, podrá continuar circulando, por el plazo de ciento ochenta (180) días, previa aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria.

**ORDENANZA Nº 9657**

Resistencia, 01 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la Obra de ampliación de la Red Colectora Cloacal en Avenida Paraguay (acera impar) entre Avenida Nicolás Rojas Acosta y calle Ramón Vázquez, de esta Ciudad.

**ORDENANZA Nº 9658**

Resistencia, 01 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la Obra de Ampliación de Red Distribuidora de Agua Potable en Pasaje Corrientes entre Calle Corrientes y Raúl B. Díaz, de esta Ciudad.

DELEGAR la responsabilidad de la ejecución de los trabajos a la Empresa S.A.M.E.E.P., en un todo de acuerdo a Ordenanzas vigentes.

DETERMINAR la obligatoriedad de la Empresa S.A.M.E.E.P., de restablecer a su condición original todo bien público o privado que se viera afectado por la ejecución de los trabajos de la presente Obra.

ENCUADRAR esta Obra dentro de la Ordenanza N° 1181, por lo que la Empresa S.A.M.E.E.P., debe comunicar a la Municipalidad de Resistencia – Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma a fin de la inspección de los trabajos.

#### **ORDENANZA N° 9659**

Resistencia, 01 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra de Ampliación de Red Colectora Cloacal de calle Dr. Parodi (acera impar) entre calle Ameghino y Avenida Rodríguez Peña, de esta Ciudad.

DELEGAR la responsabilidad de la ejecución de los trabajos a la Empresa S.A.M.E.E.P., en un todo de acuerdo a Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 3°) .- DETERMINAR la obligatoriedad de la Empresa S.A.M.E.E.P., de restablecer a su condición original todo bien público o privado que se viera afectado por la ejecución de los trabajos de la presente Obra.

ENCUADRAR esta Obra dentro de la Ordenanza N° 1181, por lo que la Empresa S.A.M.E.E.P., debe comunicar a la Municipalidad de Resistencia – Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma a fin de la inspección de los trabajos.

#### **ORDENANZA N° 9661**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de Interés Municipal la realización del "Festivales de Danzas Clásicas, Españolas y Modern Jazz", organizado por la Academia "Mary Cristaldo", a llevarse a cabo el día 22 de diciembre de 2009, a las 21:00 horas, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

#### **ORDENANZA N° 9662**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 11 – Manzana 45 – Subdivisión de la Chacra 121 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-256-00, a favor de Irma Nélida DEL RIO, M.I. N° 4.734.294 y/o Ramón Gregorio BARRIOS, M.I. N° 5.634.733, con una superficie de 406,13 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al Cien por Ciento (100%) del Valor Fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8446, Artículo 4°) – Inciso d).

#### **ORDENANZA N° 9663**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 27 – Manzana 71 – Subdivisión de la Chacra 200 – Circunscripción II – Sección C, aprobada por Plano de Mensura 20-314-92, a favor de Melitona RAMIREZ, M.I. N° 11.653.806, con una superficie de 237,29 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al Cien por Ciento (100%) del Valor Fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8446, Artículo 4°) – Inciso d).

#### **ORDENANZA N° 9664**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 32 – de la Manzana 103 – Subdivisión de la Chacra 125 – Circunscripción II –

Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-247-83, a favor de Ramona Guillerma VALENZUELA, M.I. N° 1.724.050, con una superficie de 320,00 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al Cien por Ciento (100%) del Valor Fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8446, Artículo 4°) – Inciso d).

#### **ORDENANZA N° 9665**

Resistencia, 15 diciembre 2009

ARTICULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 19 – de la Manzana 26 – Subdivisión de la Chacra 134 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-177-98, a favor de, Sixto Adolfo SOTO, M.I. N° 17.251.845 y/o Susana Noemí GOMEZ, M.I. N° 27.850.054, con una superficie de 148,75 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al Setenta y Cinco por Ciento (75%) del Valor Fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8446, Artículo 4°) – inciso e).

#### **ORDENANZA N° 9666**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 41 – de la Manzana 17 – Subdivisión de la Chacra 193 – Circunscripción II – Sección C, aprobada por Plano de Mensura 20-36-87, a favor de María Esther GAMARRA, M.I. N° 6.420.129, con una superficie de 225,00 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al Setenta y Cinco por Ciento (75%) del Valor Fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8446, Artículo 4°) – Inciso e).

#### **ORDENANZA N° 9667**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 02 – de la Manzana 17 – Subdivisión de la Chacra 117 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-243-01, a favor de Susana Gladis GODOY, M.I. N° 18.607.758, con una superficie de 130,13 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al Setenta y Cinco por Ciento (75%) del Valor Fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8446, Artículo 4°) – Inciso e).

#### **ORDENANZA N° 9668**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 17 – de la Manzana 62 – Subdivisión de la Chacra 125 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-245-01, a favor de Fabian Eladio ZANIER, M.I. N° 25.828.364 y/o Elida Alejandra BAEZ, M.I. N° 27.002.003, con una superficie de 308,14,14 metros cuadrados cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al Cien por Ciento (100%) del Valor Fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8446, Artículo 4°) – Inciso d).

**ORDENANZA Nº 9669**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 08 – de la Manzana 34 – Subdivisión de la Chacra 203 – Circunscripción II – Sección C, aprobada por Plano de Mensura 20-164-80, a favor de Mariana Sandra Marina SOLARI, M.I. Nº 27.512.852 y/o Héctor Darío SILVA, M.I. Nº 26.582.679, con una superficie de 245,062 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al Ciento Veinticinco por Ciento (125%) del Valor Fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza Nº 8446, Artículo 4º) – Inciso c).

**ORDENANZA Nº 9.670**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 05 de la Manzana 49, subdivisión de la Chacra 198, Circunscripción II, Sección C, aprobada por plano de mensura 20-213-68, a favor de Samuela MIERES, M.I. Nº 5.416.208, con una superficie de 208,80 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al cien por ciento (100%) del valor fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza Nº 8.446, artículo 4º, inciso d).

**ORDENANZA Nº 9.671**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 27 de la Manzana 42, subdivisión de la Chacra 207, Circunscripción II, Sección C, aprobada por plano de mensura 20-20-00, a favor de Ramona Graciela VARGAS, M.I. Nº 16.491.547 y/o Cirilo GARCIA, M.I. Nº 16.244.444, con una superficie de 172 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al cien por ciento (100%) del valor fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza Nº 8.446, artículo 4º, inciso d).

**ORDENANZA Nº 9.672**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: **“Ampliación de la red colectora cloacal en calle Nicolás Patrón (acera impar), entre Avenida Paraguay y calle Saavedra”**, de esta ciudad.

**ORDENANZA Nº 9.674**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DEJAR sin efecto la resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 979, de fecha 20 de diciembre de 1990.

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 07 de la Manzana 73, subdivisión de la Chacra 203, Circunscripción II, Sección C, aprobada por plano de mensura 20-254-83, a favor de Rodolfo Héctor RAMIREZ, D.N.I. Nº 16.897.926, y/o Ramona Antonia MAIDANA, D.N.I. Nº 16.551.618, con una superficie de 300,00 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compraventa respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza Nº 8.446, artículo 4º, inciso e).

**ORDENANZA Nº 9.675**

Resistencia, 15 diciembre 2009

MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 9.425, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de la Parcela 57, subdivisión de la Chacra 192, Circunscripción II, Sección C, aprobada por plano de mensura 20-65-98, a favor de Ambrosio CASCO, M.I. Nº 5.631.590 y/o Eduarda LUGO, M.I. Nº 2.775.673, con una superficie de 439,6349 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compraventa respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza Nº 8.446, artículo 4º, inciso e).

**ORDENANZA Nº 9.676**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DESAFECTAR, el uso del espacio de dominio público municipal con destino Reserva Pasaje Peatonal (RPP) según Ordenanza Nº 2.563, a convertirse en vehicular restringida (VR), ubicado entre las manzanas 25 y 26, sector “C” del Barrio Mujeres Argentinas, de acuerdo al anexo I, obrante a fs. 41 de la Actuación Simple Nº 58.082-V-09.

**ORDENANZA Nº 9.677**

Resistencia, 15 diciembre 2009

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia y la Ordenanza Nº 6.305, la subdivisión del inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Manzana 103, parcelas 29 y 30, propiedad del señor Héctor RIVERO, para crear dos (2) parcelas; una en la esquina de las calles Zorzal y Paraíso de 126,29 m2 de superficie y otra de 9,70 metros de frente, sobre la calle Zorzal por 19,16 m. de fondo y 185,85 m2 de superficie, de acuerdo al plano de folio 3.

**ORDENANZA Nº 9.679**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de Interés Municipal, el **acto académico de la promoción 2009 del C.E.P. Nº 33 “Juan Facundo Quiroga”**, a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2009, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, a partir de las 20:00 horas.

**ORDENANZA Nº 9.680**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de legítimo abono la suma de pesos Siete mil novecientos cuarenta y seis con veintiocho centavos (\$ 7.946,28), aportado por el señor Emilio Ramón BARNES, en materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle Julio A. Roca (bocacalle), de nuestra ciudad, correspondientes a la Parcela 13, Manzana 05, Chacra 121, en un todo de acuerdo a los antecedentes expuestos.

**ORDENANZA Nº 9.681**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de legítimo abono la suma de pesos Cinco mil treinta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 5.033,84), aportado por el señor Faustino MORALES, en materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle Mendoza entre Av. Hernandarias y Padre Cerqueira, de nuestra ciudad, correspondientes a la Parcela 17, Manzana 62 A, Chacra 122, en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos de la presente.

**ORDENANZA Nº 9.682**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de legítimo abono la suma de pesos Tres mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 3.354), aportado por el señor Mario Ramón Miguel FIOL, en materiales destinado a la ejecución del pavimento de la calle Mendoza entre Avenida Hernandarias y Padre Cerqueira, de nuestra ciudad, correspondientes a la Parcela 18, Manzana 54 A, Chacra 122, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ORDENANZA Nº 9.683**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de legítimo abono la suma de pesos Cinco mil ciento sesenta (\$ 5.160) aportado por el señor Julio Alberto FERNANDEZ, en materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle Mendoza entre Avenida Hernandarias y Padre Cerqueira, de nuestra ciudad, correspondientes a la Parcela 14, Manzana 54 B, Chacra 122, en un todo de acuerdo a lo expuesto a los considerandos de la presente.

**ORDENANZA Nº 9.684**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 39, subdivisión de la Chacra 269, Circunscripción II, Sección D, aprobada por plano de mensura 20-38-93, a favor de Angel Gabriel CUENCA, M.I. N° 16.881.607 y/o Elisa SILVA, M.I. N° 13.592.517, con una superficie de 233,25 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8.446, artículo 4°, inciso e).

**ORDENANZA Nº 9.685**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 06 de la Manzana 42, subdivisión de la Chacra 207, Circunscripción II, Sección C, aprobada por plano de mensura 20-20-00, a favor de Humberto RUIZ, M.I. N° 18.416.966 y/o María Alcida MOREYRA, M.I. N° 16.244.029, con una superficie de 191,26 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8.446, artículo 4°, inciso e).

**ORDENANZA Nº 9.686**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 14, de la Manzana 42, subdivisión de la Chacra 207, Circunscripción II, Sección C, aprobada por plano de mensura 20-20-00, a favor de Oscar Angel REY, M.I. N° 14.717.863 y/o Analía Beatriz ESCOBAR, M.I. N° 17.808.480, con una superficie de 278,85 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de venta de fomento equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor fiscal del terreno mencionado, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 8.446, artículo 4°, inciso e).

**ORDENANZA Nº 9.687**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 17 de la Manzana 86, subdivisión de la Chacra 125, Circunscripción II, Sección B, aprobada por plano de mensura 20-22-03, con una superficie de 304,46 metros cuadrados, a favor de Alba Beatriz MEDERO, M.I. N° 4.993.264 y/o Benito Raúl GOMEZ, M.I. N° 4.993.264, en las condiciones vigentes y al precio de venta equivalente al cien por ciento (100%) del valor fiscal municipal, aprobado por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente al momento de la firma del contrato de compraventa respectivo, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 8.446, artículo 4°, inciso d).

**ORDENANZA Nº 9.688**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Resistencia, a suscribir el convenio que como anexo I, forma parte la presente y a efectuar todas las tramitaciones pertinentes a fin de que se efectúe la mensura y subdivisión del predio conforme a las normas vigentes e instrumentar la cláusula cuarta.

**ORDENANZA Nº 9.689**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: **"Cañería maestra de agua potable sector Sur"**, dirigido a corregir el déficit de servicio de agua potable en extensas áreas del Sur de las ciudades de Resistencia y Barranqueras.

**ORDENANZA Nº 9.690**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: **"Acueducto Norte Resistencia - Etapas I, II, III y IV"**, dirigido a completar y solucionar definitivamente la provisión del servicio de agua en Margarita Belén, Colonia Benítez y la zona Norte de esta ciudad, en plena expansión.

PREVIO al inicio de los trabajos la empresa S.A.M.E.E.P., deberá cumplimentar todos los requisitos establecidos por las áreas técnicas del municipio.

DELEGAR a la empresa S.A.M.E.E.P., la responsabilidad de la ejecución de los trabajos en un todo de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

DETERMINAR la obligatoriedad por parte de la empresa S.A.M.E.E.P., de restablecer a su condición original todo bien público o privado que se viera afectado por la ejecución de los trabajos de la presente obra.

ENCUADRAR esta obra dentro de la Ordenanza N° 1.181, por lo que la empresa S.A.M.E.E.P., debe comunicar a la Municipalidad de la ciudad de Resistencia - Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma a fin de la inspección de los trabajos.

**ORDENANZA Nº 9.691**

Resistencia, 15 diciembre 2009

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la visación previa requerida en la Actuación Simple de referencia, por vía de excepción, a lo normado en el Reglamento General de Construcciones, Ordenanza N° 1.681 y las Ordenanzas Nros. 1.962 y 7.605, con relación al estacionamiento necesario para la actividad desarrollada en el edificio, sito en Avenida Las Heras N° 320, Juzgados Penales del Menor y la Familia.

**ORDENANZA Nº 9.692**

Resistencia, 15 diciembre 2009

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia y normas complementarias, la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 7, Chacra 295, Sección D, Circunscripción II, a fin de crear tres (3) parcelas irregulares; una identificada como A en el croquis de folio 2 de 18,75 metros de frente y 140,63 m<sup>2</sup> de superficie; otra indicada como B, de 16,50 metros de frente y 356,40 m<sup>2</sup> de superficie; y la tercera designada como Parcela C, de 8,50 metros de frente y 268,60 m<sup>2</sup> de superficie, conforme al croquis de folio 2; si se verifica el retiro de 5 metros desde la línea de ribera que corresponde al riacho Arazá.

**ORDENANZA Nº 9.693**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: **"Filt-09-BA-009-E, Barrio Carpincho Macho, Resistencia, Chaco NGN BCK"**.

ESTABLECER que la empresa Telecom Argentina S.A. ejecutará los trabajos dentro del marco de las ordenanzas vigentes.

DETERMINAR la obligatoriedad por parte de la empresa Telecom Argentina S.A., de la reejecución de todo bien publico y/o privado que se viera afectado por la ejecución de la obra.

ENCUADRAR esta obra dentro de la Ordenanza N° 1.181, por lo que la empresa Telecom Argentina S.A., debe comunicar a la Municipalidad de la ciudad Resistencia - Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma a fin de la inspección de los trabajos.

#### ORDENANZA N° 9.694

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: "Filt-08-CT-035-E, Nuevo Banco del Chaco S.A., Pellegrini N° 23, Resistencia, Chaco".

ESTABLECER que la empresa Telecom Argentina S.A. ejecutará los trabajos dentro del marco de las ordenanzas vigentes.

DETERMINAR la obligatoriedad por parte de la empresa Telecom Argentina S.A., de la reejecución de todo bien publico y/o privado que se viera afectado por la ejecución de la obra.

ENCUADRAR esta obra dentro de la Ordenanza N° 1.181, por lo que la empresa Telecom Argentina S.A., debe comunicar a la Municipalidad de la ciudad Resistencia - Dirección General de Ingeniería, el inicio de la misma a fin de la inspección de los trabajos.

#### ORDENANZA N° 9.695

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: "FGTL-09-VA-201 -E Comisión Nacional de Comunicaciones, A. Andriani s/N esq. M. T. de Alvear, Resistencia - Vantive 45614.xls (Provincia del Chaco)".

#### ORDENANZA N° 9.696

Resistencia, 15 diciembre 2009

ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, mantenga en suspenso, la venta de los inmuebles identificados catastralmente como parcelas 71 y 72, Manzana 3, Circunscripción I, Sección A, conforme plano de mensura 20-196-98, hasta tanto la Municipalidad de Resistencia, resuelva el problema de fondo existente, tomando una determinación específica sobre el destino de los terrenos de su propiedad.

#### ORDENANZA N° 9.697

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, "El festival de cierre del ciclo 2009, de la Escuela Deportiva de Patinaje Artístico The Star", a cargo del Profesor Marcelo Gustavo BUCOVICH, que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo de Villa Don Enrique, el día 18 de diciembre del año 2009, a partir de las 19:00 horas.

**José A. Barbetti**

Presidente

s/c.

E:18/1/10

## DECLARACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

#### DECLARACION N° 072

Resistencia, 18 agosto 2009

DECLARA de Interés Municipal, la "80° Exposición Nacional de Ganadería, Granja, Agricultura, Industria, Comercio y Servicio", realizado en la Sociedad Rural del Chaco, el día 8 de agosto del año 2009, en el predio ferial, sito en avenidas Alvear y Mac Lean de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

#### DECLARACION N° 073

Resistencia, 18 agosto 2009

DECLARA de Interés Municipal, el "Festival 19° aniversario del conjunto San Fernando", realizado los días 15 y 16 de agosto de 2009, en las instalaciones del Prado Asturiano de esta ciudad.

#### DECLARACION N° 074

Resistencia, 18 agosto 2009

DECLARA de Interés Municipal, las actividades del "14° Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura", a desarrollarse del 19 al 22 de agosto de 2009, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

#### DECLARACION N° 114

Resistencia, 20 octubre 2009

DECLARA de Interés Municipal, la realización de la Jornada de Capacitación "Argumentos para otro Comienzo", en los días 6 y 7 de octubre de 2009, organizado por la Escuela de Educación Especial N° 17 "Crecer con Todos".

#### DECLARACION N° 115

Resistencia, 20 octubre 2009

DECLARA de Interés Municipal, la "Semana de la Educación Especial", los días 1 al 7 de octubre de 2009.

#### DECLARACION N° 116

Resistencia, 20 octubre 2009

DECLARA de Interés Municipal, la conmemoración de los "800 años de la fundación de la Orden Franciscana".

#### DECLARACION N° 117

Resistencia, 20 octubre 2009

DECLARA de Interés Municipal, la Conferencia "Hacia un Gobierno con Valores", a realizarse el día 23 de octubre de 2009, en el Centro Cultural Nordeste de esta ciudad.

#### DECLARACION N° 118

Resistencia, 20 octubre 2009

DECLARA el más enérgico repudio a la prohibición, por parte del Gobierno británico, de entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, o enarbolar banderas o insignias con el símbolo patrio, en la ceremonia a realizarse en el Cementerio de Darwin, con motivo del viaje de los familiares de los Héroes de la Patria Caídos en Malvinas.

#### DECLARACION N° 119

Resistencia, 20 octubre 2009

DECLARA el más enérgico repudio a los hechos de violencia cometidos contra la sede de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, y contra todo otro acto que afecte de una u otra manera, los derechos ciudadanos de nuestra Provincia.

#### DECLARACION N° 120

Resistencia, 20 octubre 2009

DECLARA de Interés Municipal, la conmemoración del "114° aniversario del nacimiento del General Juan Domingo Perón", elegido Presidente de los argentinos por el voto popular durante tres períodos, el día 8 de octubre de 2009.

#### DECLARACION N° 121

Resistencia, 20 octubre 2009

DECLARA su adhesión al pronto tratamiento en el Congreso Nacional de las iniciativas vinculadas al Ingreso Universal a la Niñez.

#### DECLARACION N° 151

Resistencia, 1 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, el "Trabajo de Concientización Ambiental", que llevarán adelante el día 2 de diciembre de 2009, los alumnos del 3° año de Polimodai del Instituto Educativo Privado Luis Federico Leloir, en la Peatonal Juan Domingo Perón, de nuestra ciudad.

#### DECLARACION N° 152

Resistencia, 1 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, la conmemoración del día 25 de noviembre de 2009, como "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

**DECLARACION Nº 153**

Resistencia, 1 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, la realización de la "**Campana de Prevención del VIH- Sida**", a realizarse el día 1 de diciembre de 2009, de 17,00 hs. a 21,00 hs., en la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad, organizada por el Instituto Nacional Contra la Discriminación (INADI), delegación Chaco.

**DECLARACION Nº 154**

Resistencia, 1 diciembre 2009

DECLARA con beneplácito el reconocimiento que los vecinos de un sector de nuestra ciudad, realizarán el día 5 de diciembre de 2009, a las 20,00 hs., al señor Hugo Oscar MARENCO, compositor y canta autor, quien en vida estampara en sus letras el sentir chaqueño, y en especial de nuestra querida Resistencia, y de la cuna que lo vio crecer su amada Villa San Martín, donde sembró y cosechó las raíces, que hoy junto a sus amigos lo recuerdan, conforme con lo expuesto en los considerandos de la presente.

**DECLARACION Nº 155**

Resistencia, 1 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, el "**Congreso sobre Obesidad**", organizado por el Congreso de Obesidad del Nordeste y la Sociedad Argentina de Obesidad, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2009, en el Centro Cultural Nordeste de esta ciudad.

**DECLARACION Nº 156**

Resistencia, 1 diciembre 2009

DECLARA la adhesión a la conmemoración de el "**Día Internacional de las Personas con Discapacidad**", decretado por la ONU, en el año 1982 y que se celebra el día 3 de diciembre en todo el mundo.

**DECLARACION Nº 157**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, el trabajo aeróbico y de concientización "**Por una Salud Mejor**", a desarrollarse en las plazas 12 de Octubre, 9 de Julio, Belgrano y España, de esta ciudad.

**DECLARACION Nº 158**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, las "**II Jornadas Provinciales de Salud Mental Comunitaria**", a realizarse los días 18 y 19 de diciembre del 2009, organizadas por diferentes sectores: Area de Integración Laboral para PCD del Ministerio de Gobierno, el Servicio de Salud Mental del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", Escuela de Salud Pública, Centro de Salud Mental "La Lomita" y la Casa de Medio Camino.

**DECLARACION Nº 159**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, el festival artístico-musical, previsto como cierre de la "**Gran Campaña Solidaria 2009**", organizada por la "Red Solidaria" Grupo de Vecinos Autoconvocados del Gran Resistencia, realizada el día 20 de diciembre de 2009.

**DECLARACION Nº 160**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, el "**Quincuagésimo tercer aniversario de la Universidad Nacional del Nordeste**", celebrado el día 14 de diciembre de 2009.

**DECLARACION Nº 161**

Resistencia, 15 diciembre 2009

DECLARA de Interés Municipal, la presentación del Libro "**Mi Gran Resistencia**", escrito por Roli PEREZ BEVERAGGI, que se realizará el día 15 de diciembre del año 2009.

**José A. Barbetti**  
Presidente

s/c.

E:18/1/10

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dacoff, juez, del juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco RESUELVE: Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 8300/03 del Nuevo Banco del Chaco S.A. sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es N° 5818870, 5818871, 5818872, 5818873, 5818874 y 5818875 correspondiente a la Cta. Cte. de ASOC. COOP. ESTAC. EXPERIM. INTA SAENZ PEÑA, los correspondientes a la Cta. Cte. N° 9271/0, del Nuevo Banco del Chaco sucursal Sáenz Peña, Chaco cuya numeración es N° 03270336, 03270337 y 03270338 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Sra. Alicia Beatriz, GOY y los cheques correspondientes a la Cuenta Corriente N° 40921471/86, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es 48420291 al 48420300 (incluyendo estos) y los correspondientes a los N° 37409176 hasta 37409225 (incluyendo estos) y los correspondientes a los N° 41601701 hasta 41601750 (incluyendo estos) correspondientes a la Cuenta Corriente de la ASOC, COOP. ESTAC. EXPRIM. INTA SAENZ PEÑA, Publíquese edictos por el término de (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "**ASOC. COOP. ESTAC. EXPERIM. AGROP. INTA SAENZ PEÑA s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 1951/09, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 7 de diciembre de 2009.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 137.159

E:23/12 V:29/1/10

**EDICTO AMPLIATORIO.-** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "**Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo**", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los Estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**Marcela Macchi**  
Secretaria

c/c.

E:11/1 V:20/1/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 1 del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Héctor Alfredo ROUSSELOT, DNI N° 12.882.460, domiciliado en Cochabamba 4561, B° Barranquitas, Santa Fe, argentino, divorciado, comerciante, hijo de Alfredo Rousselot y de Elsa Yolanda Palomé, nacido en Santa Fe el 1 de marzo de 1959, Pront. Pol. Prov. 285.760AG y Pront. del R.N.R. N° 1.679.942, que en los autos caratulados: "**Rousselot, Héctor Alfredo; Reyes, Lorena Mabel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 149/00, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 557, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:...** **Resuelvo:** I) Revocar el régimen de salidas transitorias del condenado Héctor Alfredo Rousselot, de filiación referida en autos, por infracción a las normas impuestas en la Resolución N° 231 del 15/05/2009, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 in fine de la Ley 24660/96. II) Declarar rebelde a Héctor Alfredo Rousselot, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. III) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. IV) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. V) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Ligia A. Duca, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 14 de diciembre de 2009.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:13/1 V:22/1/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de AYALA, Claudio Andrés, D.N.I. N° 25.346.122, argentino, casado, domiciliado en Mz. 13, Qta. 01, Dto. 01-04, Barrio Ricardo Güiraldes, Resistencia, hijo de Néstor Ayala y de Mercedes Ramona Ojeda, nacido en Resistencia, Chaco el 10 de junio de 1976, Pront. Prov. N° 30.218 CF y Pront. Nac. N° U1521130, en los autos caratulados: "**Ayala, Claudio Andrés s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 98/09, se ejecuta la sentencia N° 49/6 de fecha 07/08/2009, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Claudio Andrés Ayala y..., ya filiados, como autores penalmente responsables de los delitos de Tentativa de robo a mano armada, en concurso real con Privación ilegítima de la libertad, en concurso real con Resistencia contra la autoridad (art. 166, inc. 2do., 1er. párrafo, en función con el 42, 141, 239 y 55, todos del C.P.), a la pena de **tres años y ocho meses de prisión efectiva**, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. Hecho cometido en esta ciudad, el día 14/12/08, en perjuicio de Hugo Norberto Baudín, por el cual fueran requeridos a juicio e investigados en esta causa N° 1-37183/08 (ex expte. N° 37.183/08, reg. Fisc. Inv. N° 10), por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 23 de diciembre de 2009.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:13/1 V:22/1/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CACERES, Juan Carlos (D.N.I. N° 34.703.262, argentino, soltero, de ocupación chofer municipal., domiciliado en Miguel Delfino N° 1325, Villa Aeropuerto, ciudad, hijo de Heraclio Cáceres y de Angelina Benítez, nacido en Resistencia (Chaco) el 23 de agosto de 1989, Pront. Prov. N° 49.170 RH y Pront. Nac. N° U1.407.873), en los autos caratulados: "**Cáceres, Juan Carlos s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 102/09, se ejecuta la sentencia N° 15/5 de fecha 18.03.09, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) Condenando a ... y a Juan Carlos Cáceres, ya filiados, a la pena de **cinco años** de prisión efectiva como autores penalmente responsables del delito de Robo agravado por el uso de armas (art. 164 y 166 inc. 2° del Código Penal), hecho cometido en esta ciudad capital el 28 de diciembre del 2007, resultando damnificados la señora Graciela González, Alicia Beatriz Calvo y su hijo Enrique Daniel Alvarez. Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dra. Ana Graciela González de Pacce, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de noviembre de 2009.

**Dr. Jorge Raúl Latza Gandini**  
Secretario

s/c. E:13/1 V:22/1/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Darío VILLALBA (D.N.I. N° 27.471.723, argentino, de ocupación vendedor amb., domiciliado en Mz. 87, Pc. 4, B° 240 Viviendas, ciudad, hijo de Ramón Figueredo Villalba y de Sara Bogado, nacido en Resistencia el 18 de julio de 1979, Pront. Prov. N° 40.389 RH y Pront. Nac. N° 158.342), que en los autos caratulados: "**Villalba, Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 162/03, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 540, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Darío Villalba, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Latza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 27 de noviembre de 2009.

**Dr. Jorge Raúl Latza Gandini**  
Secretario

s/c. E:13/1 V:22/1/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Francisco Eduardo León DELGADO (DNI N° 33.075.650, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón 1300, Resistencia, hijo de Francisco Delgado y de Ramona De Jesús Gavilán, nacido en Resistencia el 30 de octubre de 1986, Pront. Pol. Prov. N° 41.084 y Pront. del R.N.R. N° U713.201), que en los autos caratulados: "**Delgado, Francisco Eduardo León s/Ejecución de pena -presos- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 20/09, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 005, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Francisco Eduardo León Delgado, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... II) ... III) ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez en feria. Dr.

Jorge Lataza Gandini, Secretario en feria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 5 de enero de 2010.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:13/1 V:22/1/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Eduardo Fabián MARTINEZ, DNI N° 29.669.364, argentino, soltero, vendedor amb., domiciliado en Agustín Andreani N° 175, Villa Chica, Resistencia, hijo de Eduardo Oscar Martínez y de Celina Teodora Sosa, nacido en Resistencia (Chaco) el 9 de octubre de 1982, que en los autos caratulados: "**Martínez, Eduardo Fabián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 512/08, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 297, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Eduardo Fabián Martínez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez en feria. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario en feria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 30 de diciembre de 2009.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:13/1 V:22/1/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Miguel Angel GAGLIANO (DNI N° 30.929.861, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Chacra 224, Puerto Vicentini, Fontana, Chaco, hijo de Ermeregildo Gagliano y de Lidia Genara Palacio, nacido en Villa Angela, Chaco el 16 de junio de 1984, Pront. Prov. N° 39.220 C.F. y Pront. del R.N.R. N° U1.079.035), que en los autos caratulados: "**Gagliano, Miguel Angel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 173/08, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 293, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Miguel Angel Gagliano, de filiación referida supra, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; II) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez en feria. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario en feria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 29 de diciembre de 2009.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario Subrogante

s/c. E:13/1 V:22/1/10

**EDICTO.-** Dra. Amanda M. Corchuelo, Juez de Feria de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Fabián Amarilla, sito en calle Gral. Obligado N° 229 - 2° piso, cita por tres días a los posibles derechos habientes del Sr. Alisio GÓMEZ, D.N.I. N° 7.421.501, fallecido el 06/11/2009, en Colonia Amadeo, Margarita Belén, Chaco e intimárselos para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de ley en los autos caratulados: "**Vega Ceferina y Gauna Sara Delia s/Homologación de Convenio**", Expte. N° 06, año 2010, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de enero de 2010. Dra. Amanda M. Corchuelo, Juez de Feria Juzgado Laboral.

**Dr. Fabián Amarilla**  
Secretario Provisorio

R.N° 137.265 E:15/1 V:20/1/10

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "**Akermann, Gerardo Rubén y Marta Graciela Slanac / Emancipación de la menor Jessie Karen Akermann**", Expte. N° 144 Folio 78 Año 2.009, hace saber por un día, que: Conforme a la Escritura pública N° 71 de fecha 26 de Agosto de 2009 pasada ante la Escribana Silvina Ema Vigil, titular del Registro N° 7 de Villa Angela, Chaco; los señores Gerardo Rubén AKERMANN, con D.N.I. N° 14.333.138, y Marta Graciela SLANAC, con D.N.I. N° 14.766.633, ambos domiciliados en Villa Angela, Chaco, han autorizado a su hija menor de edad Jessie Karen AKERMANN, D.N.I. N° 35.285.266 a Ejercer el Comercio. Villa Angela, Chaco, 7 de diciembre de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 137.268 E:18/1/10

## LICITACIONES

### SECHEEP

LLAMADO A LICITACIONES:

#### PUBLICA N° 07/2010

Consiste en la adquisición de Transformadores de Distribución de 160, 250, 315, 400, 500 y 630 KVA, 13,2/0,4-0,231 kV, según normas IRAM N° 2250, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 1.316.230,00 (Pesos: Un millón trescientos dieciséis mil doscientos treinta), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 02/02/2010. **Hora:** 10:00.  
**Valor del pliego:** \$ 1.316,00 (Pesos: Un mil trescientos dieciséis).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., de Belgrano 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., en Manuel Belgrano N° 566, ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y en la Casa del Chaco, Avda. Callao N° 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en [www.portal.chaco.gov.ar](http://www.portal.chaco.gov.ar)

**EL DIRECTORIO**

c/c. E:11/1 V:20/1/10

CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DEL CHACO  
PODER LEGISLATIVO  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 02/10

**Objeto:** Adquisición de materiales eléctricos y equipamiento para el sistema de audio del Recinto de Sesiones.

**Fecha y hora de apertura:** 2 de febrero de 2010, a las 9,00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Area Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 168, 2do. piso, Resistencia.

**Informe y entrega de pliegos:** Area Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 8,00 a 12,00 horas.

**Valor del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00), en papel sellado de la DGR.

**Presupuesto estimado:** Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

**C.P. Marta Graciela Veppo**  
Directora de Administración

s/c. E:13/1 V:22/1/10

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO  
Dirección de Administración  
4° Piso – CASA DE GOBIERNO  
LICITACION PUBLICA N° 0005/10

**Objeto del llamado:** Adquisición de ocho mil (8.000) litros de nafta súper y seis mil (6.000) litros de fórmula diesel, con destino a los vehículos de uso oficial del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, por un período aproximado de dos (2) meses.

**Monto del llamado:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 20 de Enero de 2010 a las 10:00 horas.

**Consulta y/o adquisición de pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, de 31 Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo – 4° Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: T.E. 03722-422901 al 422918, Internos 2344 y 2355 y Directo: (03722-44806).

**Valor del pliego:** Pesos Veinte ( \$ 20,00 ) en papel sellado de ATP.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACIÓN

**C.P. Silvia E. Vera de Simonit**  
A/C. Dirección Administración

s/c. E:15/1 V:18/1/10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 01/10  
RESOLUCION N° 2283/09

**Objeto:** Contratación de Servicios Postales con retiro de la correspondencia desde la Municipalidad, durante 12 meses con opción a prórroga por parte de éste Organismo.

**Lugar, fecha y hora de apertura de sobres:** Dcción. Compras - Municipalidad de Resistencia, Monteagudo N° 175, planta alta, el día 20 de enero del 2010 a las 10:00 horas.

**Consultas y venta de pliegos:** En la dependencia citada precedentemente, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Jorge Pablo Irala**

Dpto. Administrativo de Relac. Públ.

s/c. E:15/1 V:18/1/10

## CONVOCATORIAS

MUTUAL COSECHA SALUD  
CONVOCATORIA  
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título XI - Art. 30° de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 del mes de febrero de 2010, a las 9.00 horas, en el local de la calle Ayacucho N° 242, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Contables del Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2009.

**Nota:** Art. 39° de los Estatutos Sociales: El quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser, menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

**María Elba Acosta**

Secretaria

R.N° 137.267

**Roberto Luis Rodríguez**

Presidente

E:18/1/10

## REMATES

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Trabajo de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Héctor Hugo Osiska, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, Matrícula Profesional N° 407, rematará el día 05 de febrero de 2010, a las 11.00 hs., sobre los mismos inmuebles a rematar, en esta ciudad, identificados como: 1°) Circ. I, Secc. J, Qta. 31, Mz. 4, Pc. 5, Folio Real Matrícula N° 9.823. Superficie: 300 m2. Ubicación: Calle 213 entre 222 y 224, B° Lamadrid, de esta ciudad. Estado de ocupación: Baldío, sin ocupante. Base: \$ 375,38. 2°) Circ. I, Secc. J, Qta. 31, Mz. 4, Pc. 6, Folio Real Matrícula N° 9.825. Superficie: 300 ms2. Ubicación: Calle 213 entre 222 y 224, B° Lamadrid, de esta ciudad. Estado de ocupación: Baldío, sin ocupante. Base: \$ 375,38. 3°) Circ. I, Secc. J, Qta. 31, Mz. 4, Pc. 8, Folio Real Matrícula N° 9.826; todos del Dpto. Cdte, Fernández, Chaco. Superficie: 250 ms2. Ubicación: Calle 224 entre 213 y 215, B° Lamadrid, de esta ciudad. Estado de ocupación: Baldío, sin ocupantes. Base: \$ 328,46. Condiciones: con base, al contado y mejor postor. Señal: 20% acto de subasta, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador en acto de subasta y en efectivo. Deudas: Municipales: Imp. Inmob. y Tasas: \$ 380,36 cada uno al 2.007 y \$ 72,79 año 2008. Sameep: no adeuda. Secheep: sin conexión de energía eléctrica. Las deudas y/o impuestos serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta, los que deberán ser cancelados con el producido de la subasta, y en el supuesto de no cubrir la totalidad, estarán a cargo del adquirente. Eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. La parte actora se encuentra autorizada a compensar en el momento de la subasta, hasta cubrir el monto total de capital, honorarios y gastos reclamados en autos, que asciende a la suma de \$ 20.324,86, desinteresados que fueren los acreedores privilegiados. No se suspende por lluvias. Informes: Martillero actuante, 25 de Mayo N° 272, planta alta, ciudad (03732-15459745). Visitas: concertar en días hábiles y horario comercial. Responsable Monotributo: CUIT N° 20-1773040-5. Subasta ordenada en los autos caratulados: "**Sena, Ramón c/Guillermo Khon e Hijos SACIGIA y F s/Ejecución de Sentencia**", Expte, N° 986/02, Juzgado Laboral de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de diciembre de 2009.

**Dra. María del C. G. Benítez de Pons**

Abogada/Secretaria

R.N° 137.257

E:13/1 V:18/1/10